



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. CONTRALORÍA**



RESOLUCIÓN EXENTA 5T N° 11214 / 2021

MAT.: DZS_DEVOLUCIÓN PAS N°6696562950 - 6696562953
PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ROL ARBITRAL 700734-2020.

TEMUCO , 01/12/2021

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto N° 369 de 1985, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta 2G/N° 871 de 2017, la Resolución Exenta 2T/N° 856 del 2021, Resolución Exenta 4A/N°28 de 2019 y sus modificaciones, Resolución N° 2371 del 2019, Resolución Exenta N° 1820 del 2020, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 07 de 2019, el Dictamen 3610 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo al Rol arbitral N° 700734-2020 a favor de la beneficiaria D. Helga Biker Universitaria de Puerto Montt durante el período 23 al 26 de junio año 2020
- 2.- Que personal del Depto. De Contraloría DZS revisa los antecedentes y verifica la emisión del Programas de Salud N° 6696562950 - 6696562953 emitido por Clínica Universitaria de Puerto Montt el 15 de julio 2020 por las prestaciones otorgadas en el período antes mencionado.
- 3.- Que la Superintendencia falla a favor de la beneficiaria y otorga cobertura de toda la hospitalización percibida por la beneficiaria en dicha clínica.

RESOLUCIÓN:

- 1.- **Reintégrese** el valor total del PAS N° 6696562950 y N°6696562953 emitidos el 15 de julio año 2020 por Clínica Universitaria Puerto Montt RUT: 96.766.640-8 al Fondo Nacional de Salud por un monto de \$ 187.410 y \$ 24.610, respectivamente. Dicho monto deberá ser devuelto a la cuenta corriente del Banco Scotiabank del FONASA N°990000792 RUT: 61.603.000-0. Una vez realizada la devolución, enviar comprobante a pvega@fonasa.cl con copia arodriguezm@fonasa.cl y ncortes@fonasa.cl.
- 2.- **Solicítese** al Fondo Nacional de Salud. a través de su Departamento de Administración y Finanzas DZS, restituir al asegurado D. Helga Birker Schroeder el valor del copago cuyo monto asciende a \$ 101.050 y \$ 16.940, respectivamente.
- 3.- **Notifíquese** esta resolución al prestador, la que se efectuará vía correo electrónico al e-mail inscrito en su convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el Oficio 3610 de 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que señala "medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de Covid-19", la que se considerará notificada desde su despacho.

"Por orden del Director"

**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / JBG / ncj

DISTRIBUCIÓN:

D. JUAN SABAJ MANZUR JUAN.SABAJ@ANDESSALUD.CL
D. DAVID CANDIA DAVID.CANDIA@ANDESSALUD.CL
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DZS
ASESOR JURIDICO DZS
DEPTO. CONTRALORÍA DZS
OFICINA DE PARTES DZS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

XaQJLUIY

Código de Verificación